



REPUBLICA DE CHILE  
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

## CERTIFICACIÓN

En Santiago, a 3 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil certifico lo siguiente:

Que, respecto de la sentencia de fojas 733 y siguientes, del 10 de julio de 2023, notificada a las partes el 11 de julio de 2023, no se ha interpuesto ninguno de los recursos que contempla el artículo 26 de la Ley N° 20.600, y que los plazos para hacerlo han vencido, encontrándose firme y ejecutoriada a esta fecha.

Rol R N° 384-2022.

**LEONEL SALINAS MUÑOZ**  
**Secretario Abogado**  
**Segundo Tribunal Ambiental**



7963312F-A147-41B8-91EF-EACBF218C96F

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunambiental.cl](http://www.tribunambiental.cl) con el código de verificación.